

EMPRESA PORTUARIA QUETZAL (EPQ)

**INFORME DE AUDITORÍA INTERNA
Gerente de Mantenimiento
Del 01 de Octubre de 2024 al 31 de Marzo de 2025
CAI 00025**

GUATEMALA, 05 de Junio de 2025

Guatemala, 05 de Junio de 2025

GERENTE GENERAL:
Magister Adiel Ricardo Monterroso Hernández
EMPRESA PORTUARIA QUETZAL (EPQ)
Su despacho

Señor(a):

De acuerdo a nombramiento de auditoría interna No. NAI-028-2025, emitido con fecha 01-04-2025, hacemos de su conocimiento el informe de auditoría interna, actuamos de conformidad con la ordenanza de auditoría interna Gubernamental y Manual de Auditoría Interna

Sin otro particular, atentamente

F. _____
Ingrid Marisol Natareno Ruiz De Recinos
Auditor, Coordinador

F. _____
Evelin Odily Lemus Pérez
Supervisor

Indice

1. INFORMACIÓN GENERAL	4
2. FUNDAMENTO LEGAL	4
3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS	5
4. OBJETIVOS	5
4.1 GENERAL	5
4.2 ESPECÍFICOS	5
5. ALCANCE	5
5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE	6
6. ESTRATEGIAS	6
7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	6
8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA	7
9. EQUIPO DE AUDITORÍA	10
ANEXO	10

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 MISIÓN

Somos un puerto que facilita el comercio exterior en el pacífico de Guatemala, satisfacemos la demanda de tráfico portuario, brindando servicios especializados, eficientes y seguros a buques y carga, con personal calificado, infraestructura y tecnología moderna, en apoyo a la competitividad y desarrollo económico del país.

1.2 VISIÓN

Constituirnos en el año 2030, en un centro logístico competitivo y sostenible a nivel regional, que integrado con la comunidad portuaria, facilite el comercio marítimo bajo estándares internacionales de calidad.

2. FUNDAMENTO LEGAL

Decreto Ley 100-85 y su Reglamento, la Empresa Portuaria Quetzal es una entidad estatal, descentralizada y autónoma, con personalidad jurídica propia y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, con domicilio en el Departamento de Escuintla y su sede en el Municipio de San José. Organizacionalmente depende del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda. Dentro de sus objetivos está entre otros: satisfacer la demanda del tráfico portuario tanto para carga y descarga de mercaderías, como para el embarque y desembarque de personas; asimismo, proporcionar servicios marítimos- portuarios conforme a la tecnología moderna y establecer relaciones comerciales con otras entidades nacionales e internacionales.

Acuerdo número A-70-2021 emitido por la Contraloría General de Cuentas aprueba: a) Normas de Auditoría Interna Gubernamental - NAIGUB- b) Manual de Auditoría Interna Gubernamental –MAIGUB- y c) Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental.

Plan Anual de Auditoría – PAA- es el documento elaborado por el Auditor Interno, en un marco de referencia para el ejercicio de la auditoría interna que resume la estrategia global de trabajo de la UDAI para el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre 2025.

Acuerdo A-62-2021 emitido por la Contraloría General aprueba El Sistema Informático de Auditoría Gubernamental para las Unidades de Auditorías Internas (SAG-UDAI-WEB).

Nombramiento(s)
No. 028-2025

3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS

Para la realización de la auditoría se observaron las Normas de Auditoría Interna Gubernamental siguientes:

NAIGUB-1 Requerimientos generales;
NAIGUB-2 Requerimientos para el personal de auditoría interna;
NAIGUB-3 Evaluaciones a la actividad de auditoría interna;
NAIGUB-4 Plan Anual de Auditoría;
NAIGUB-5 Planificación de la auditoría;
NAIGUB-6 Realización de la auditoría;
NAIGUB-7 Comunicación de resultados;
NAIGUB-8 Seguimiento a recomendaciones.

4. OBJETIVOS

4.1 GENERAL

Evaluar el control interno, la preparación, ejecución y presentación de las operaciones generadas por cobros de energía eléctrica a los usuarios de Empresa Portuaria Quetzal, realizadas por los Departamentos Electromecánico, Servicios Administrativos, Contabilidad y Facturación, Cartera y Cobros.

4.2 ESPECÍFICOS

Se verificó que los reportes generados por el Departamento Electromecánico revelan información suficiente y adecuada sobre los consumos generados durante el período objeto de evaluación.

Se comprobó que todos los servicios por consumo de energía eléctrica por usuarios sean debidamente cobrados, basándose en los reportes y aplicabilidad de las tarifas correctas.

Se verificó que el reporte de excesos de energía eléctrica generados por el Departamento Servicios Administrativos coteje correctamente con la información generada en el reporte del Departamento Electromecánico, con el fin que la información sea suficiente y adecuada.

5. ALCANCE

De conformidad al Nombramiento de Auditoría Interna No. NAI-028-2025 de fecha 01 de abril de 2025, el cual contiene el Código de Auditoría Interna No. CAI: 00025, por medio de la aplicación de pruebas sustantivas y de cumplimiento, se evaluó el control interno, la preparación, ejecución y presentación de las operaciones generadas por cobros de energía eléctrica a los usuarios de Empresa Portuaria Quetzal, realizadas por los Departamentos Electromecánico, Servicios Administrativos, Contabilidad y Facturación,

Cartera y Cobros, por el período comprendido del 01 de octubre de 2024 al 31 de marzo de 2025.

No.	Área Asignada	Universo	Cálculo Matemático	Elementos	Muestreo no estadístico
1	Área general	0	NO		0
2	Revisión de las lecturas tomadas de los contadores eléctricos utilizadas como base para la emisión de facturas por concepto de energía eléctrica	1305	NO		1044

5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE

Al cierre de la presente auditoría no existe limitaciones al alcance.

6. ESTRATEGIAS

Se realizó una adecuada planificación, programación, ejecución, inspección y supervisión en todo el proceso de la auditoría.

Se verificaron los reportes generados y enviados por el Departamento Electromecánico al Departamento de Servicios Administrativos, mismos que son enviados por este último al Departamento de Facturación, Cartera y Cobros detallando los excesos, para la facturación y cobros respectivos de los usuarios de energía eléctrica de la Colonia Habitacional Portuaria.

Se evaluaron los reportes generados y enviados por el Departamento Electromecánico al Departamento de Facturación, Cartera y Cobros, para la facturación y cobros respectivos de los usuarios de energía eléctrica de Empresa Portuaria Quetzal.

Se realizaron las pruebas de cumplimiento para verificar el control interno de los procesos administrativos, operativos y financieros, realizados por los Departamentos de Electromecánico, Servicios Administrativos y Gerencia Financiera, en cuanto a los ingresos por cobros de servicios de energía eléctrica a usuarios de Puerto Quetzal.

Se verificó el cumplimiento adecuado de leyes, normas, reglamentos y otros aplicables al proceso de emisión y cobro de las facturas por concepto de energía eléctrica suministrado por Empresa Portuaria Quetzal.

7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

De acuerdo al trabajo de auditoría realizado se informa que no existen riesgos materializados

8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA

La presente Auditoría se realizó de conformidad con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental; Manual de Auditoría Interna Gubernamental; Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental; procedimientos de auditoría, criterios y regulaciones que lo rigen, entre otros.

Durante la evaluación realizada a la muestra seleccionada, se verificó el control interno, la preparación, ejecución y presentación de las operaciones generadas por cobro de energía eléctrica a los usuarios de Empresa Portuaria Quetzal, realizadas por los Departamentos Electromecánico, Servicios Administrativos, Facturación, Cartera y Cobros, por el período comprendido del 01 de octubre de 2024 al 31 de marzo de 2025; determinándose que las Gerencias y Unidades responsables, cumplen con la correcta aplicación de la normativa legal vigente en los procedimientos desarrollados.

Así mismo, a pesar de no haberse observado riesgos materializados es importante resaltar algunos aspectos sujetos a mejorar en el control interno, por lo que el Área de Ingresos de la Unidad de Auditoría Interna realizó las recomendaciones pertinentes a las Gerencias y Unidades responsables, mediante los oficios Nos. OF. 700- PQ-AI-61-05/2025 dirigido a la Gerencia Administrativa y OF. 700-PQ-AI-62-05/2025 enviado al Departamento de Facturación, Cartera y Cobros; mismos que fueron atendidos y desvanecidos al cierre de la presente auditoría.

Para fortalecer el control interno dentro de la Gerencia de Mantenimiento se hace de su conocimiento lo encontrado en inspección física de los Edificios Auxiliares I y II y Colonia Habitacional de Empresa Portuaria Quetzal, observando que actualmente existen filtraciones de agua y enmohecimiento en las paredes de las casetas que resguardan los paneles de contadores eléctricos, para lo cual se envió el oficio No. OF. 700-PQ-AI-63-05/2025, cuya respuesta será objeto de seguimiento en próxima auditoría.

Seguimiento a Auditorías Anteriores:

En cumplimiento a las Normas de Auditoría Interna Gubernamental -NAIGUB-, Manual de Auditoría Interna Gubernamental - MAIGUB- y Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental se efectuó seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones contenidas en el informe anterior CAI No. 00053-2024, verificando el estado actual de lo siguiente:

Seguimiento 1

Con relación a las deficiencias de control interno en los reportes de energía eléctrica, mantenimiento a instalaciones eléctricas y servicios de energía eléctrica dejados de facturar informado en auditoría anterior contenida en CAI No. 00053-2024, comunicados mediante Nota de Auditoría de Especiales No. 700-PQ-AE-18-10/2024 a las Gerencias: Administrativa, Mantenimiento y Financiera, las mismas informaron lo detallado a

continuación:

Gerencia Administrativa:

Con respecto a la falta de asignación de nombres de usuarios a quienes se deben de facturar, el Jefe del Departamento Administrativo informó a través del oficio No. OF.310-PQ-876-2024 de fecha 14/11/2024, que el Departamento Administrativo únicamente realiza el control de los excesos de energía de la colonia habitacional portuaria, según lo estipulado en el procedimiento No. MNP- GA- DSA-23 del Manual de Normas y Procedimientos de la Gerencia Administrativa.

El control de cobro de los contadores eléctricos de los locales de los Edificios Auxiliares I y II, lo realiza el Departamento de Facturación, Cartera y Cobros, ya que ellos son los que efectúan los cobros en concepto de arrendamientos de los locales vigentes al momento de emitir la factura, por lo que a criterio del auditor esta deficiencia queda concluida.

Gerencia de Mantenimiento:

Con relación al mantenimiento de las instalaciones eléctricas, el Subgerente de Mantenimiento informó a través del oficio No. OF.600- PQ-164-2025 de fecha 08/04/2025, que mediante solicitud de compra 20250734 la Gerencia de Mantenimiento requirió el servicio necesario para el mantenimiento de impermeabilización de loza para las 20 casetas que albergan transformadores y equipo eléctrico y para las 10 casetas que albergan el conjunto de barras elastimold, casetas ubicadas dentro del recinto portuario de Empresa Portuaria Quetzal, el cual fue recepcionado el 08/04/2025, por lo que a criterio del auditor se da por desvanecido.

Gerencia Financiera:

Con respecto a servicios de energía eléctrica dejados de facturar, mediante oficio No. OF-DFCC-PQ-765-2025 de fecha 30/04/2025, el Departamento de Facturación, Cartera y Cobros informó sobre las acciones desarrolladas para desvanecer las recomendaciones de auditoría establecidas en la Nota de Auditoría Especiales No. 700-PQ-AE-18-10-2024 de fecha 25/10/2024, relacionado con la emisión de facturas pendiente de los usuarios de la Colonia Habitacional Portuaria y usuarios externos, por lo que a criterio del auditor se da por desvanecido.

Así mismo, informan que en el caso del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales el Convenio Interinstitucional celebrado entre Empresa Portuaria Quetzal y dicho Ministerio de fecha 17/10/2017, en el convenio en mención no indica ninguna cláusula para utilizar como base para que el Departamento de Facturación, Cartera y Cobros, haya procedido con el cobro de la energía eléctrica; sin embargo, ya que dicho convenio se dio por terminado, el local fue entregado y la energía eléctrica no significó un valor impactante en los recursos de Empresa Portuaria Quetzal, a criterio del auditor esta inconsistencia queda concluida.

Por otra parte, en el caso de Seguros Universales, S.A., mediante Contrato Administrativo A-939-2023 de fecha 11/09/20223, el Departamento de Facturación, Cartera y Cobros informó que en ninguna cláusula del documento nombra el cobro de servicios de energía eléctrica, de la misma manera de forma verbal informan que realizaran las gestiones necesarias para desvanecer esta problemática, por lo que se le dará seguimiento en próxima auditoría.

Seguimiento 2

Mediante oficio No. OF.310- PQ-910-2024 de fecha 27/11/2024, El Jefe del Departamento Administrativo informó que con respecto a la actualización del Reglamento para el uso de Viviendas en el Complejo Habitacional de la Empresa Portuaria Quetzal, ya fue validado por la Unidad de Asesoría y Planificación Portuaria según oficio No. OF.410-PQ-DI-031-2024 del 17/07/2024 y remitido a la Gerencia General para realizar el trámite correspondiente para su aprobación por la Honorable Junta Directiva, mediante oficio No. OF.310-PQ-579-2024 del 24/07/2024, por lo que se le dará seguimiento en próxima auditoría.

Seguimiento 3

En cuanto al seguimiento sobre las gestiones realizadas ante EEGSA para recuperar la cantidad de Q 45,723.34 pagado extra, debido a que se pagaron servicios de energía eléctrica que no correspondían, derivado de la instalación de contadores eléctricos de las casetas de los Edificios Auxiliares I y II.

Seguimiento 4

Por medio del oficio No. OF.310- PQ-910-2024 de fecha 27/11/2024, el Jefe del Departamento de Servicios Administrativos informó que con respecto a la justificación de los pagos en concepto de consumo de energía eléctrica del Edificio de Servicios Auxiliares IV (ahora Edificio Administrativo II), en los meses de marzo a julio de 2022 que ascendió a la cantidad de Q 25,770.76; como última acción se le solicitó a la Gerencia de Mantenimiento que proporcionara la justificación del consumo generado en los correlativos de los diferentes contadores del edificio antes mencionado, pero ellos a su vez solicitaron copia de los recibos (OF.310-PQ-904-2024 de fecha 26/11/2024 remitido al Jefe del Departamento de Mantenimiento de Instalaciones).

Como parte del procedimiento de auditoria se llevo a cabo una reunión de comunicación de resultados de la auditoria terminada, el día 27 de mayo de 2025 en la Sala de Sesiones de la Unidad de Auditoría Interna, con el objetivo de conocer el estado en que se encuentran los seguimientos 3 y 4 antes descrito, los cuales aún están pendientes de desvanecer. Estuvieron presentes los responsables de la Unidad de Auditoría Interna, los representantes de la Gerencia de Mantenimiento y Gerencia Administrativa donde se redactó y firmo por los presentes, acta de compromiso No. 1-2025 de fecha 27 de mayo del presente año, con el fin de establecer las acciones a desarrollar, la importancia y el compromiso de los responsables para el desvanecimiento de los seguimientos; para lo cual se estableció un plazo de 3 días hábiles para presentar sus conclusiones.

Con fecha 30 de mayo de 2025 se recibió oficio S/N firmado y sellado por el Jefe del Departamento Administrativo, Jefe de Departamento de Mantenimiento de Instalaciones y el Subjefe del Departamento Electromecánico, dando a conocer el origen de estas inconsistencias resultado de la pandemia COVID-19, por lo que proponen que por esta única ocasión la Autoridad Superior autorice para realizar las gestiones para ser considerados dentro de los gastos de operación de Empresa Portuaria Quetzal.

Por parte de la Unidad de Auditoría Interna se le dará seguimiento a las acciones realizadas por los responsables del desvanecimiento en la siguiente auditoría.

9. EQUIPO DE AUDITORÍA

F. _____
Ingrid Marisol Natareno Ruiz De Recinos
Auditor, Coordinador

F. _____
Evelin Odily Lemus Pérez
Supervisor

ANEXO

Papeles de Trabajo